

TEMUCO, **09 JUN. 2025**

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingreso y gastos del municipio para el año 2025.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 5717 de fecha 31 de diciembre de 2024, que aprueba Oficina Promoción Socio-Comunitaria de la Niñez, en beneficio de la comunidad para el año 2025.

3.- Las facultades contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de ejecutar actividades para fomentar la participación infantil, la promoción y reconocimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

**DECRETO:**

1.- Apruébese la ejecución de la actividad de la Oficina Promoción Socio-Comunitaria de la Niñez, la cual se realizará de la siguiente forma:

<b>Nombre de la Actividad</b>	"Gira de la Niñez en tu Barrio 2025".
<b>A quienes va dirigido</b>	Niños, niñas, adolescentes y familias pertenecientes a la comuna de Temuco.
<b>Objetivo General de la Actividad</b>	Generar espacios de participación y recreación que fomenten la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de la comuna de Temuco
<b>Fecha ejecución</b>	Mes de agosto 2025 (no obstante dicho mes se podría extender a los primeros días del mes de septiembre, o ser modificada debido a condiciones adversas u otros acontecimientos).
<b>Cobertura</b>	5000 personas (niños, niñas, adolescentes y comunidad en general).
<b>Lugar a realizar actividad</b>	Diversos macro sectores de la comuna.
<b>Gasto programado</b>	\$24.000.000 – Centro de costo N° 14.07.05 – ítem 22.08.011.004 Eventos Programas Sociales.  <ul style="list-style-type: none"> <li>- Animación infantil.</li> <li>- Amplificación.</li> <li>- Iluminación</li> <li>- Juegos infantiles.</li> <li>- Transporte, alojamiento de artistas.</li> <li>- Show artístico.</li> <li>- Otros.</li> </ul>
<b>Evidencia de la Actividad</b>	Orden de compra - registro fotográfico - factura

3092241

la siguiente forma:

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de

\$24.000.000 – centro de costo 14.07.05 ítem 22.08.011.004

“Eventos Programas Sociales.”.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4.- Designese como ejecutores responsables de la actividad a la funcionaria Paulina Martínez Rivas, Planta, grado 12, Profesional Oficina Promoción Socio-Comunitaria de la Niñez y a la funcionaria Belén Vilches Merino, Administrativo grado 15, ambas del Departamento Programas Sociales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/HGC/PMR/ssr

Distribución:

- Dirección de Control.
- Departamento Programas Sociales
- Dirección de Desarrollo Comunitario.



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

